

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CLUB SCORPIOAVENTURAS DE MELILLA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y CULTURAL**

En Melilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Excm. Sra. D^a. Marta Fernández De Castro, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, n.º 0915 de fecha 10 de Julio de 2023, relativo a nombramiento de Consejeros. (BOME Extra núm. 45, de 10 de Julio de 2023) debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de Julio de 2023, publicado en BOME extraordinario n.º 54, de fecha 31 de Julio, relativo a la Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, atribuye a esta Consejería, entre otras, la prevista en el apartado 7.2.1 b) del precitado Decreto que establece: “/ b) *En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.*”, actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

Y DE OTRA PARTE: El Sr. D^o Antonio Miguel Ramírez Ramos, con DNI XX2590XXX, actuando en nombre y representación del Club Scorpio Aventuras de Melilla, en condición de Presidenta, con domicilio social en Pasaje Florentina s/n CIF n.º G-29904042, legalmente constituida e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de Melilla, Sección 1, n.º 98 y con poder para este tipo de actos según lo dispuesto en el Art. 12 del Estatuto de la Asociación.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de interés público y/o social.

Segundo.- Que el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, "La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses".

Tercero.- Que Club Scorpio Aventuras de Melilla, según el artículo segundo de sus Estatutos tiene como fines:

- *Reunir a todas las personas amantes a la naturaleza, vida al aire libre, actividades culturales, viajes, excursiones, acampadas, deportes, etc...*
- *Fomentar dichas actividades, bien organizando viajes, rutas, expediciones, cursos, o bien haciendo estudios étnicos, geográficos, ecológicos, zoológicos, arqueológicos, etc... .que puedan contribuir al mejor entendimiento entre los pueblos vecinos.*
- *Organizar cursillos, charlas, coloquios, exposiciones y actividades deportivas sobre materias de interés, como puedan ser: Primeros auxilios, defensa personal, idiomas, piragüismo, submarinismo, manualidades, topografía, tiro neumático, pesca deportiva, tiro con arco, petanca, escalada, senderismo, etc...*
- *Organizar los fines de semana zonas de acampada, rutas, e itinerarios que se determinen o elijan al efecto.*
- *Reunir mapas, equipos para navegación, material para enlaces, planos, y cuantos datos o elementos sean de interés para organizar y realizar viajes o desplazamientos de corto y largo recorrido.*
- *Adquirir el material necesario para la organización de expediciones y acampas*
- *Mantener contacto con otros Clubes y organizaciones lúdicas, deportivas o culturales, de ideología similar intercambiando ideas, materiales y documentación que sirvan de enlace y enriquecimiento para todos.*
- *Colaborar y contribuir en cuantos actos socio-culturales de celebren por los distintos órganos de gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y con los del País vecino a través del Itmo. Sr. Cónsul General de España en Nador.*
- *Cuantas otras actividades, físicas, deportivas, culturales y sociales se aprueben por la Junta Directiva.*

Cuarto.- En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes: